

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT) Y
ANÁLISIS DE NECESIDAD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
en materia de protección de datos (EIPD)**



DATOS GENERALES

Proyecto:	S2g-17-806CVMC
Documento:	Registro de Actividades de Tratamiento
Versión:	v1
Fecha:	
Unidad responsable:	

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Realizado por (Cod. S2 Grupo)	Descripción de la versión.	Fecha
1	478 Cod. S2 Grupo	Inicial	20/11/2018
2		Formato documento	14/05/2019

APROVACIÓN DE LA VERSIÓN

Realizado por (Cod. S2 Grupo)	Aprobado por (Cod. S2 Grupo)
478	478

APROVACIÓN DEL DOCUMENTO

Directora General de la SAMC	
Fecha:	15/05/19
Empar Marco Estellés	

SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

TRATAMIENTOS DE DATOS	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGITIMADORA	CATEGORÍAS DE DATOS	ORIGEN DE LOS DATOS	INTERESADOS	CESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Realizar las diferentes gestiones asociadas al área de PRL como por ejemplo revisiones médicas.	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles de empleo, Académicos y Profesionales	El propio interesado o su representante legal	Empleados	Administración pública con competencia en la materia, Juzgados o Tribunales, Mutua.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos	UMIVALE G96236443	Los datos serán conservados hasta la finalización de la relación laboral con la entidad y, mientras pueda ser requerido por la autoridad pública competente o, una vez dado cumplimiento a las leyes de aplicación.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
FORMACIÓ	Gestionar los diferentes cursos formativos impartidos para el personal de la entidad	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Datos de carácter identificativo, Detalles de empleo, Académicos y Profesionales	El propio interesado o su representante legal	Empleados	Administración pública con competencia en la materia, Empresa encargada de impartir la formación.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados hasta que el empleado cause baja en la entidad y, tras dar cumplimiento a las leyes vigentes de aplicación.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
GESTIÓN DE NÓMINAS	Tramitar las nóminas de los empleados	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias Sociales, Detalles de empleo, Académicos y Profesionales, Económicos, Financieros y de Seguros, Datos de salud (minusvalías)	El propio interesado o su representante legal	Empleados y familiares	Bancos y Cajas, Administración pública con competencia en la materia, Entidades aseguradoras, Sindicatura.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación laboral con la entidad, durante el tiempo en que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Gestionar las altas, bajas, vacaciones y cualquier trámite o gestión administrativa relacionado con empleados y personal en prácticas, entre las que se encuentra la elaboración del censo electoral.	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias Sociales, Detalles de empleo, Académicos y Profesionales, Económicos, Financieros y de Seguros, Datos de salud (minusvalías), Afiliación sindical	El propio interesado o su representante legal	Empleados, becarios, Miembros Junta Electoral	Organismos de la Seguridad Social, Bancos y Cajas, Sindicatos y Juntas de personal, Juzgados y Tribunales	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación laboral con la entidad, durante el tiempo en que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
SELECCIÓN DE PERSONAL SOCIEDAD	Gestión de la selección de personal para vacantes de la entidad	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y profesionales.	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.	Solicitantes	No están previstas cesiones de datos	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras esté abierto el proceso de selección y, el interesado no ejerza su derecho de oposición o supresión.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

TRATAMIENTOS DE DATOS	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGITIMADORA	CATEGORÍAS DE DATOS	ORIGEN DE LOS DATOS	INTERESADOS	CESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS
CONTROL PRESENCIA	Gestión de fichajes y acceso a instalaciones	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.	Datos de carácter identificativo, Detalles de empleo.	El propio interesado o su representante legal	Empleados	Entidad pública con competencia en la materia (Inspección de trabajo), Juzgados y Tribunales	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación laboral con la empresa, durante el tiempo necesario atendiendo a las circunstancias del caso concreto.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL	Realizar las diferentes gestiones administrativas, contables y fiscales de la entidad	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Real Decreto de 22 de agosto, de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.	Datos de carácter identificativo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de Bienes y Servicios.	El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas	Clientes, Proveedores, Representantes legales, colaboradores.	Administración pública con competencia en la materia (Administración Tributaria), Registros Públicos, Bancos y Cajas, Sindicatura.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos	Gestiones Urbanísticas Barci, S.L., Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P.	Los datos serán conservados aun después de cesar la relación contractual con la entidad, mientras puedan ser requeridos por la autoridad pública competente (Administración Tributaria, Juzgados o Tribunales)	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
CONTRATOS Y RÉGIMEN ESPECIAL ARTISTAS	Gestionar los contratos civiles y mercantiles de la sociedad	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Datos de carácter identificativo.	El propio interesado o su representante legal.	Contratistas de la sociedad	Administración pública con competencia en la materia, Administración Tributaria, Organismos de la Seguridad Social, Registros Públicos, Bancos y Cajas, Sindicatura.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras exista la relación contractual y, puedan ser requeridos por la autoridad pública competente.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS	Gestionar los diferentes contactos de la entidad	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Datos de carácter identificativo.	El propio interesado o su representante legal.	Clientes, Proveedores, Representantes legales	No están previstas cesiones de datos	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras exista relación con la entidad y, posteriormente pasarán a formar parte del archivo histórico de la misma.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
EJERCICIO DERECHOS DE LAS PERSONAS	Gestionar las solicitudes de Derechos ARCOPL	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 2016/679 (UE) General de Protección de Datos.	Datos de carácter identificativo, Características Personales, Circunstancias Sociales.	El propio interesado o su representante legal.	Solicitantes	Autoridad de Control en materia de protección de datos, Defensor del Pueblo.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados por un plazo de 3 años por ser éste el plazo de prescripción de las sanciones muy graves.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

TRATAMIENTOS DE DATOS	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGITIMADORA	CATEGORÍAS DE DATOS	ORIGEN DE LOS DATOS	INTERESADOS	CESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS
NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD	Gestionar las brechas de seguridad de la entidad.	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 2016/679 (UE) General de Protección de Datos.	Datos de carácter identificativo, Características Personales, Circunstancias Sociales, Detalles de empleo.	Entidad Privada	Cualquier afectado por quiebras de seguridad	Autoridad de control en materia de protección de datos, Interesados legítimos.	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras exista tratamiento de datos.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
CURRICULUMS CASTING	Realización de casting para TV y Radio	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles de empleo, Académicos y Profesionales	El propio interesado	Solicitantes	Productoras	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras esté abierto el proceso de selección y, el interesado no ejerza su derecho de oposición o supresión.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
LEGAL	Solicitar, recibir, entregar y tramitar expedientes jurídicos de la sociedad, así como gestionar las diferentes licitaciones, Convenios y contratación pública de la Sociedad	Art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Datos de carácter identificativo, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos académicos.	El propio interesado, Administración competente	Contratistas, clientes y proveedores	Juzgados y Tribunales, Administración pública competente, Cortes (Preguntas parlamentarias), Sindicatura, Auditores	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados por el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
REGISTRO GENERAL	Gestionar la entrada y salida de documentación de la sociedad	Art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Datos de carácter identificativo, detalles de empleo	El propio interesado	Destinatarios, remitentes	No están previstas cesiones de datos	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras sean útiles para la entidad y, cumpliendo con las directrices de la Intervención de la Generalitat.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL	Gestionar las inscripciones a la newsletter así como la elaboración de campañas publicitarias u ofertas.	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.	Datos de carácter identificativo, Datos de Información comercial	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas	Clientes, Potenciales clientes, Proveedores.	No están previstas cesiones de datos	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos	GUADMEDIA, S.A.	Los datos serán conservados mientras exista relación contractual o, el interesado no ejerza su derecho de oposición o supresión.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
CLUB INFANTIL LA COLLA	Gestionar las inscripciones al Club Infantil la Colla, así como cualquier actividad relacionada con el mismo	Art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Datos de carácter identificativo	El propio interesado o su representante legal	Miembros de La Colla	No están previstas cesiones de datos	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos	KONODRAC, S.L.	Los datos serán conservados mientras forme parte del Club La Colla o, exista oposición o supresión por parte del interesado.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

TRATAMIENTOS DE DATOS	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGITIMADORA	CATEGORÍAS DE DATOS	ORIGEN DE LOS DATOS	INTERESADOS	CESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS
RETRANSMISIONES	Realizar las gestiones correspondientes a las diferentes retransmisiones.	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Datos de carácter identificativo.	El propio interesado o su representante legal	Proveedores y colaboradores	Otras empresas	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras exista relación contractual o, pueda ser requerido por la administración pública competente.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
PROGRAMAS NO DIARIOS DE INFORMATIVOS	Gestionar los invitados a debates.	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos o financieros, Datos de categoría especial (Ideología o religión)	El propio interesado o su representante legal	Invitados, colaboradores y asistentes como público.	Empresa de seguridad	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados mientras el programa se emita y, posteriormente pasará al archivo histórico de la entidad.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
PROGRAMAS	Gestionar los diferentes programas: entretenimiento TV y Radio, ficción, coproducciones y derechos de antena.	Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos o financieros, Datos académicos y profesionales.	El propio interesado o su representante legal	Productores, presentadores, actores.	Productoras	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados por el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.
KIOSKO	Gestionar las entradas y salidas de materiales de reporteros gráficos.	Art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.	Datos de carácter identificativo.	Producción de informativos	Cualquier personal de la entidad o personal externo	Jefatura de Tráfico	No están previstas Transferencias Internacionales de Datos		Los datos serán conservados por el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Se encuentran descritas en la política de seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "PRL"			PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		Sí
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "Formación"			FORMACIÓN
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			FORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "GESTIÓN DE NÓMINAS"			GESTIÓN DE NÓMINAS
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
Otros casos de observación sistemática		No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		---
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			GESTIÓN DE NÓMINAS

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "GESTIÓN RRHH"			GESTIÓN DE RRHH
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?	No		
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?	---		
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?	---		
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.	---	
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales	No	
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.	No	
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.	No	
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.	No	
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.	No	
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No	

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "SELECCIÓN DE PERSONAL SOCIEDAD"

SELECCIÓN DE PERSONAL SOCIEDAD

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?	No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?	---		
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?	---		
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.	---	
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales	No	
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.	No	
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.	No	
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.	No	
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.	No	
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		

RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD)?	No
-------------------	---	-----------

SELECCIÓN DE PERSONAL SOCIEDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "CONTROL PRESENCIA"			CONTROL PRESENCIA
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		---
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			CONTROL PRESENCIA

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL"

GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
			No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No
-------------------	--	-----------

GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FISCAL

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "CONTRATOS Y RÉGIMEN ESPECIAL ARTISTAS"			CONTRATOS Y RÉGIMEN ESPECIAL ARTISTAS
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
Otros casos de observación sistemática		No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS"

AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No
-------------------	--	-----------

AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "CONTROL DE ACCESO"			CONTROL DE ACCESO
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			CONTROL DE ACCESO

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "EJERCICIO DERECHOS DE LAS PERSONAS"

EJERCICIO DERECHOS DE LAS PERSONAS

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		No
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No
-------------------	--	-----------

EJERCICIO DERECHOS DE LAS PERSONAS

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "NOTIFICACIÓN BRECHAS DE SEGURIDAD"

NOTIFICACIÓN BRECHAS DE SEGURIDAD

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No
-------------------	--	-----------

NOTIFICACIÓN BRECHAS DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "CURRICULUM CASTING"			CURRICULUM CASTING
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			CURRICULUM CASTING

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "LEGAL"			LEGAL
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
		Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?	---	
	¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?	---	
	¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?	---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		Sí
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS			
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			LEGAL

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "REGISTRO GENERAL"			REGISTRO GENERAL
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
		Otros casos de observación sistemática	No
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) (dos o más criterios positivos)	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL"

PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
		Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
	Otros casos de observación sistemática	No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS

¿Se recomienda llevar a cabo una **Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD)**?

PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL

No

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "CLUB INFANTIL LA COLLA"		CLUB INFANTIL LA COLLA	
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
		Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
	Otros casos de observación sistemática	No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) (dos o más criterios positivos)	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.	No	
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales	No	
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.	No	
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.	Sí	
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.	No	
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.	No	
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			CLUB INFANTIL LA COLLA

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "RETRANSMISIONES"			RETRANSMISIONES
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
		Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
	Otros casos de observación sistemática	No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) (dos o más criterios positivos)	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS		
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No
			RETRANSMISIONES

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "Programas Informativos No Diarios"

Programas Informativos No diarios

El presente formulario tiene como principal objetivo estudiar la necesidad de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).

Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
Videovigilancia		No	
Control de accesos		No	
	Otros casos de observación sistemática	No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		Sí
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No

FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS

RESULTADOS

¿Se recomienda llevar a cabo una **Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD)**?

Programas Informativos No diarios

No

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "Programación"		PROGRAMACIÓN		
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).				
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No	
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No	
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.		Origen étnico o racial	No
			Opiniones políticas	No
			Convicciones religiosas o filosóficas	No
			Afilación sindical	No
			Datos genéticos o biométricos	No
			De salud	No
			De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).		Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
			Videovigilancia	No
			Control de accesos	No
	Otros casos de observación sistemática	No		
	¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
	¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
	¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No	
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No	
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No	
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No	
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No	
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No	
	FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS			
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?		No	
			PROGRAMACIÓN	

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD "Kiosko"			KIOSKO
El presente formulario tiene como principal objetivo <u>estudiar la necesidad</u> de llevar a cabo una "Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos" (EIPD).			
Criterios base (RGPD)	Se recaban datos personales de forma sistemática y exhaustiva de aspectos relacionados con la personalidad que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos.	Elaboración de perfiles	No
		Otros aspectos relativos a la personalidad	No
	Se recaba un gran volumen de datos personales de las categorías especiales de datos, o de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.	Origen étnico o racial	No
		Opiniones políticas	No
		Convicciones religiosas o filosóficas	No
		Afiliación sindical	No
		Datos genéticos o biométricos	No
		De salud	No
		De vida u orientación sexual	No
	Se recaban datos personales de forma regular o sistemática a gran escala de una zona de acceso público (observación sistemática).	Relativo a condenas e infracciones penales o administrativas	No
		Videovigilancia	No
		Control de accesos	No
Otros casos de observación sistemática		No	
¿El tratamiento puede entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas?		---	
¿Está fijado como una obligación impuesta por la AEPD?		---	
¿Está fijado como una exención de EIPD por la AEPD?		---	
Criterios adicionales (GT 29) <i>(dos o más criterios positivos)</i>	Tratamiento de datos a gran escala. Considerar entre otros los siguientes aspectos: 1. número de interesados afectados, bien como cifra concreta o como proporción de la población correspondiente; 2. el volumen de datos o la variedad de elementos de datos distintos que se procesan; 3. la duración, o permanencia, de la actividad de tratamiento de datos; 4. el alcance geográfico de la actividad de tratamiento.		No
	Datos sensibles o datos muy personales: incluye categorías especiales de datos o datos relativos a condenas e infracciones penales		No
	Asociación o combinación de conjuntos de datos, p.e. procedente de dos o más operaciones de tratamiento de datos realizadas para distintos fines.		No
	Datos relativos a interesados vulnerables debido al desequilibrio entre los interesados y el responsable del tratamiento: niños, segmentos vulnerables de la población, etc.		No
	Uso innovador de nuevas soluciones tecnológicas u organizativas.		No
	Cuando el propio tratamiento impida a los interesados ejercer un derecho o utilizar un servicio o ejecutar un contrato.		No
FORMULARIO INCOMPLETO. POR FAVOR, CUMPLIMENTE TODOS LOS CRITERIOS			
RESULTADOS	¿Se recomienda llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos (EIPD) ?	No	